



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

M. CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3336-722-2014-00143-00
DEMANDANTE: Javier Benítez Bejarano
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

I. ANTECEDENTES.

1. Mediante decisión del 23 de febrero de 2021, se ordenó remitir el expediente de la referencia a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, a efectos de realizar la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere.
2. Por consiguiente, el 16 de marzo de 2021 la referida oficina allegó la liquidación conforme a lo ordenado por el Despacho, en la que indicó que en el presente proceso figura saldo para devolución de remanentes de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000).

II. CONSIDERACIONES

Respecto de la liquidación de gastos procesales, esta debe ponerse en conocimiento a las partes para que, a quien corresponda y si así lo desea, proceda al retiro de los remanentes por valor de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000) en los términos descritos dentro de la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y la Circular DEAJC19-65 del 15 de agosto de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, so pena de dar aplicación a la prescripción de que trata el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se:

III. RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO por tres (3) días la liquidación de gastos efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos requiriendo a las partes para que, si a bien lo tiene, el beneficiario proceda al retiro de los remanentes por valor de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000) en los términos descritos dentro de la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y la Circular DEAJC19-65 del 15 de agosto de 2019 proferida

por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, so pena de dar aplicación a la prescripción de que trata el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá efectúese la entrega de los remanentes que, por concepto de gastos procesales, existan a favor de la parte accionante.

TERCERO. APROBAR la liquidación de gastos procesales del 16 de marzo de 2021, realizada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá.

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

MSP

AUTO No. 411



Firmado Por:

EDITH ALARCON BERNAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b07ca4477ed0c7bc4269f3dc6a711a9d9705483531827024f501ffd425361d5

Documento generado en 20/04/2021 07:14:00 AM

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3336-722-2014-00143-00
DEMANDANTE: Javier Benítez Bejarano
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>